

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. *(Código civil vigente)*.

**Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 28.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de inmediato, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas.	FUERA DE CORDOBA	Pesetas.
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	98	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de postumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 6 de Febrero)

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

##### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 465

#### REFORMAS SOCIALES

##### CONVOCATORIA

En virtud de lo que previene la disposición segunda de la Real orden de 9 de Enero último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 17 del mismo mes, se publica á continuación la lista de los compromisarios nombrados por las entidades indicadas en la disposición primera, á saber:

D. Carlos Carbonell y Morand, por la Cámara de Comercio é Industria de Córdoba.

D. José Rioja y Muñoz, por la Real Sociedad Económica Cordobesa de Amigos del País.

D. Rafael Millán y Fernández, por el Círculo de Agricultores de Castro del Río.

D. Manuel Enriquez y Enriquez, por la Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya, en Pueblonuevo del Terrible.

D. Francisco Montes Rodríguez, por la Sociedad La Agricultura Lucentina, de Lucena.

D. José León González, por la So-

ciudad anónima minera La Unión, de Priego.

D. Juan José Maestre García, por la Unión de Labradores, de la Victoria.

D. Manuel Delgado Rodríguez, por la Sociedad de Carpinteros, de Palma del Río.

D. Luis del Pozo, por el Sindicato agrícola Martel, de Alcolea.

Y en su consecuencia se convoca por el presente á dichos señores compromisarios á la elección de vocales y suplentes de la representación patronal por la grande y pequeña industria y por la agricultura, cuyo acto deberá tener lugar en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento de esta capital el día 12 del mes de la fecha, á la hora de las doce, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Del resultado de dicha elección se levantará acta por duplicado, remitiéndose á este Gobierno una de ellas para que sea elevada sin demora al señor Presidente del Instituto de Reformas sociales.

Córdoba 4 de Febrero de 1905.—El Gobernador, EDUARDO CASSOLA.

#### Ayuntamientos

##### LUCENA

Núm. 409

Habiendo resultado de las diligencias practicadas al efecto desconocidos los domicilios actuales de los mozos alistados en el del corriente año, como nacidos en esta ciudad en el de 1885, que aseguída se expresan, y con el fin de evitarles los perjuicios que pudieran irrogárseles por falta de noticia de hallarse inscritos en aquel, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, antes del día 11 de próximo mes de

Febrero, en cuya fecha será cerrado repetido alistamiento, á formular en su caso las reclamaciones que sean oportunas, con arreglo á lo prevenido en indicada ley, y á la vez para el acto del sorteo, que se verificará en esta Casa Capitular el 12 de repetido mes, y hora de las siete.

##### Mozos que se citan

Miguel Algar Gómez, hijo de José y Presentación.

Manuel Aranda Toledano, de Francisco y Josefa.

Antonio Antequera Primero, Expósito.

Antonio Vicente de Paul, Expósito.

Francisco Barba Balaguer, de Antonio y Salvadora.

Antonio Cantero Diéguez, de Francisco y Francisca.

Victor Agustín Cruz López, de Manuel y Joaquina.

Antonio José Carrillo Ruiz, de Araceli.

Antonio Cantero Cortés, de Tomás y Juana.

Isidoro Cordón Aguilar, de Francisco y Luisa.

José Cabrera Ordóñez, de Pedro.

Rafael Dávila Delgado, de José y Francisca.

Agustín Frutos Villalba, de Ramón y Antonia.

Rafael García Corral, de Marcos y Araceli.

Jaen Antonio de Nuestra Señora de las Mercedes, Expósito.

Francisco López Delgado, de Francisco y Araceli.

Francisco Luna Huertas, desconocidos.

Francisco López Verdejo, de Dolores.

Antonio Muñoz López, de Antonio y Francisca.

Felipe Moreno Campos, de Rafael y Vicenta.

Vicente Muñoz Arroyo, Expósito.

Angel Muñoz Muñoz, de José y Francisca.

Juan Ramón Merino y García, de José.

Francisco Muñoz Hinojosa, de Francisco y Araceli.

Juan Moreno Santiago, de Manuel é Isabel.

Miguel Luis Agapito Expósito.

Bartolomé Ocaña Mora, de Fernando y Luisa.

Vicente Ruiz Gálvez, Expósito.

Juan de Mata Romero Quesada, de Juan y Araceli.

Francisco Ramírez Lopera, de Manuel é Isabel.

Domingo Ramírez Algar, de Domingo y Carmen.

Antonio Ruiz Ruiz, de Rafael y Soledad.

Manuel Sánchez Lara, desconocidos.

Francisco Urbano Ruiz, de Manuel y Concepción.

Antonio Ramírez Alba, de Antonio y Rosario.

Manuel López Sánchez, de Marcos y Joaquina.

Cecilio Arjona Arroyo, de Vicente y Dolores.

José Algaba Morales, de José y María de la Sierra.

Vicente Gregorio Ruiz, desconocidos.

Lucena 31 de Enero de 1905.—Gabriel R. Canela.

Núm. 425

Don Gabriel Ruiz Canela y Chacón, Alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: que en la sesión celebrada por dicho organismo en la tarde de ayer, y entre otros acuerdos, se ha servido proceder á la formación de secciones para el sorteo, en su día, de los vecinos contribuyentes que han de constituir con el Ayuntamiento la Junta municipal de esta población,

durante el presente año, bajo las siguientes bases:

1.ª Fijar en ocho el número de secciones en que deben agruparse los vecinos de este municipio, incluyéndose en las seis primeras los que se hallen comprendidos en los seis cuarteles urbanos del padrón vecinal, por el orden numérico correlativo de éstos; en la séptima los que figuran como moradores en la aldea de Jauja, y en la octava los que aparezcan empadronados en los cuarteles rurales del término.

2.ª Fijar asimismo en tres el número de vocales por cada una de las secciones correspondientes a los cuarteles urbanos, excepto la quinta, que tendrá cuatro de aquellos; en dos los de la sección de Jauja, é igual número los de la correspondiente a los cuatro cuarteles rurales, totalizando veinte y tres vocales asociados, número igual al de Concejales de que se compone este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que hago público por medio del presente y término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos determinados en el artículo 67 de la vigente Ley municipal.

Lucena 26 de Enero de 1905.—Gabriel R. Canela.

#### PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm. 411

Don Rafael Aranda Molina, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por olvido involuntario dejó de incluirse en la relación de mozos alistados en este pueblo para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo, inserta en el edicto de esta Alcaldía, fecha 26 de Enero último, al mozo de ignorado paradero ni el de sus padres Alfonso Guijo Alcalde, hijo de Francisco y Agustina, que nació el 3 de Mayo de 1885; se le cita por medio del presente para que concurre a estas Casas Consistoriales, por sí ó por medio de persona que legalmente lo represente, á los actos de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 11 y 12 del mes actual y 5 de Marzo próximo, respectivamente, en la inteligencia que de no verificarlo incurrirá en las responsabilidades que determina la ley.

Al propio tiempo se cita por el presente al recluta en caja Martín Ciprián Gil, número 32 del reemplazo de 1903, hijo de Prudencio é Isidora, natural de Hervás, provincia de Cáceres, de veinte y dos años de edad, soltero y de ejercicio dependiente del comercio que fué en esta localidad, á fin de que se presente en esta Alcaldía para retirar el pase de caja que hasta la fecha no lo ha verificado, ni se conoce su actual paradero ni el de sus padres ni parientes; en la inteligencia que de no comparecer dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, será declarado prófugo con arreglo á lo preceptuado por la ley.

Pueblonuevo del Terrible 1.º de Febrero de 1905.—Rafael Aranda.

#### BAENA

Núm. 412

Don Victor de Prado Padillo, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, los mozos cuyos nombres y demás circunstancias se expresan á continuación, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente Ley de reclutamiento, é ignorándose sus domicilios y el de sus padres, se les cita por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que á las diez del día 29 del corriente y demás necesarios que al final de cada sesión se designen, hasta el 11 de Febrero próximo, comparezcan ó se hagan representar al acto de la rectificación, lectura y cierre definitivo del alistamiento, el 12 de dicho Febrero al del sorteo, que dará principio á las siete de la mañana de expresado día, y el 5 de Marzo al de la clasificación y declaración de soldados, cuyos actos se celebrarán en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

#### Mozos que se citan

Juan Pérez Rivas, hijo de Joaquín y Carmen, que nació el día 4 de Enero de 1885.

Vicente de la Santa Cruz Alhama, de incógnitos, 22 de Enero de 1885.

Victor de la Santa Cruz Abuelas, de incógnitos, 22 de Enero de 1885.

Pablo Rios Lozano, de Andrés y Francisca, 24 de Enero de 1885.

Pablo Alba Muñoz, de Francisco y María, 26 de Enero de 1885.

Juan Cano Navarro, de José y Francisca, 27 de Enero de 1885.

Vicente Ortiz Rojas, de Manuel y Joaquina, 31 de Enero de 1885.

Francisco Martínez Martínez, de Mateo é Isabel, 2 de Marzo de 1885.

Rafael Moreno Mellado, de Francisco y Josefa, 6 de Marzo de 1885.

Gabriel Valenzuela Pavón, de Rafael y Guadalupe, 18 de Marzo de 1885.

Cayetano Beredas Moreno, de José y Dolores, 22 de Marzo de 1885.

Juan Argudo Pavón, de José J. y Antonia, 4 de Abril de 1885.

Vicente Amo Martínez, de José J. y Dulcenombre, 6 de Abril de 1885.

Pedro Barba Priego, de Juan R. y Manuela, 5 de Abril de 1885.

Teodoro Espartero Moreno, de Antonio y Mercedes, 7 de Abril de 1885.

José J. Ordóñez Rodríguez, de José y Eulalia, 9 de Abril de 1885.

José Ramos Rojano, de Rafael y Concepción, 15 de Abril de 1885.

Lorenzo Soriano Rodríguez, de José y Dolores, 16 de Abril de 1885.

Anselmo Valbuena Valenzuela, de José é Ildefonsa, 21 de Abril de 1885.

Santiago Martínez Ruiz, de Manuel y Concepción, 22 de Julio de 1885.

José Vargas Martínez, de Antonio y Marcela, 6 de Mayo de 1885.

Luis Luque, hijo natural de Carmen, 29 de Abril de 1885.

Pedro Contreras Ortiz, de José y Rafaela, 15 de Mayo de 1885.

José Gómez Rivero, de Bernardo y Matilde, 30 de Mayo de 1885.

Francisco Rosales Bonilla, de Francisco y Rosario, 24 de Mayo de 1885.

Ramón Expósito, 22 de Mayo de 1885.

Francisco Sánchez Carrillo, de Antonio y Carmen, 27 de Mayo de 1885.

Agustín Peña Dios, de Antonio y Concepción, 23 de Mayo de 1885.

Manuel Leva Segura, de Domingo y Amalia, 12 de Julio de 1885.

Antonio Navas Jurado, de Antonio y Dolores, 17 de Julio de 1885.

Antonio León Rivas, de José y Josefa, 26 de Julio de 1885.

Antonio Sánchez, hijo natural de María, 8 de Agosto de 1885.

Vicente Aguilera Agundo, de Bartolomé y Carmen, 8 de Agosto de 1885.

Miguel Caudel Lara, de Isidoro y Concepción, 15 de Agosto de 1885.

Antonio Montes Arrebola, de Antonio y Francisca, 20 de Agosto de 1885.

Esteban Trujillo Gálvez, de Juan y Angustias, 2 de Septiembre de 1885.

Joaquín Rojano Rosales, de Antonio y Joaquina, 15 de Septiembre de 1885.

Evaristo Melendo Pavón, de Gregorio y Rosario, 16 de Septiembre de 1885.

Manuel Arca Ocaña, de José y Guadalupe, 21 de Septiembre de 1885.

Fernando Montes Piazas, de Gregorio y Joaquina, 30 de Septiembre de 1885.

Francisco García Blanco, de José y Angeles, 4 de Octubre de 1885.

José J. Cruz Ortiz, de Francisco y Roserío, 23 de Octubre de 1885.

Vicente Pérez Ariza, de Vicente y Espectación, 28 de Octubre de 1885.

Juan Madrid Córdoba, de incógnitos, 18 de Noviembre de 1885.

Cecilio Moreno López, de Rafael y Paz, 22 de Noviembre de 1885.

Manuel Trujillo y Contreras, de Eduardo y Carmen, 30 de Noviembre de 1885.

Francisco Esquinas Valbuena, de Miguel y Pilar, 9 de Diciembre de 1885.

Mateo Salamanca Moreno, de Santiago y Guadalupe, 31 de Diciembre de 1885.

Baena 27 de Enero de 1905.—Victor de Prado.

#### ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 414

Don José Ruiz Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 26 del presente mes, acordó aprobar las listas de electores de compromisarios para Senadores, declarándolas definitivamente ultimadas, tal y como se hallan confeccionadas, y se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 18 del

actual, toda vez que durante el plazo de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna contra las mismas.

Almódovar del Río 30 de Enero de 1905.—José Ruiz.

#### POSADAS

Núm. 415

Don Luis Solvilla Guerrero, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que en sesión de 20 del actual, celebrada por el cuerpo municipal que tengo la honra de presidir, han sido declaradas ultimadas las listas electorales de compromisarios para la de Senadores, respectivas al corriente año, tal como aparecen insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 19 del corriente mes, mandando publicarlas como definitivas, en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Posadas 26 de Enero de 1905.—Luis Soldevilla.—Antonio Uceda, Secretario.

#### VALSEQUILLO

Núm. 416

Don Francisco Camacho Viquez, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna durante la exposición al público de las listas de compromisarios para Senadores, que han de regir en este presente año, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 del actual, acordó, entre otros particulares, aprobar dichas listas tal como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL del día 16 del presente mes.

Valsequillo 31 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Camacho.—Por acuerdo de la Corporación: El Secretario, Pedro A. Soriano.

#### CABRA

Núm. 417

Don Miguel del Marmol Cruz, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que habiendo estado expuesta al público la lista de electores de compromisarios para Senadores, durante los veinte días que la Ley previene, sin que se haya producido contra ella reclamación alguna, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 28 del corriente mes, acordó declararla ultimada tal y como aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 15 del actual.

Lo que he creído conveniente anunciar al público por medio del presente para general conocimiento.

Cabra 31 de Enero de 1905.—Miguel del Marmol.—Por mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

Núm. 427

Hago saber: que aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 28 del corriente las listas de contribuyentes divididas en secciones para el sorteo de vocales asociados, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la vigente Ley orgánica.

Cabra 30 de Enero de 1905.—Miguel del Mármol.—Por mandado de su señoría, Jaquin Mora, Secretario.

**VALENZUELA**

Núm. 424

Don Francisco Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose interpuesto reclamación ó protesta contra las listas de electores que en esta villa tienen derecho á votar compromisarios para Senadores, se han aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, á los fines del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 14, respectivo al 17 del actual, cuyas listas surtirán efecto durante el periodo reglamentario de 1905 á 1906.

Y se hace saber por el presente para general inteligencia y fines consiguientes.

Valenzuela 27 de Enero de 1905.—El Alcalde, Francisco Serrano López.—Por su mandado: El Secretario, Francisco Serrano.

**LUQUE**

Núm. 419

Don Miguel Cruz Puerta, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión en las listas de compromisarios para elegir Senadores, durante el plazo de veinte días que han permanecido expuestas al público, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día veinte y uno del actual, ha acordado declararlas definitivas con los mismos Concejales y contribuyentes que figuran publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 12, correspondiente al día 14 del actual.

Luque 30 de Enero de 1905.—Miguel Cruz.

**VALSEQUILLO**

Núm. 425

Don Francisco Camacho Vázquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 22 del actual, cumpliendo con lo prevenido en el art. 66 de la ley Municipal, acordó dividir el término en cinco secciones, en la forma siguiente:

*Primera sección*

Calles Mesones y Portugal.

*Segunda sección*

Calles Plaza, Santa Rita y Oscura.

*Tercera sección*

Calle Córdoba.

*Cuarta sección*

Calle Pedroches y Nueve.

*Quinta sección*

Calle Fuente.

Lo que se anuncia al público por el término de veinte días, á fin de que puedan hacerse cuantas reclamaciones consideren justas.

Valsequillo 24 de Enero de 1905.—Francisco Camacho.

**Depositaria de fondos municipales de Córdoba**

Número 392

**Cuarto trimestre de 1904.**

**CUENTA**

del cuarto trimestre del año 1904, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	17.012 71
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	451.852 69
<b>CARGO</b> .....	468.865 40
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	437.693 77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	31.171 63

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos**

<b>INGRESOS</b>	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	322 40	15.657 38	15.979 78
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	73.820 01	25.919 39	99.739 40
4 Beneficencia.....	13.532 03	4.173 74	17.705 77
5 Instrucción pública.....	94 62	47 31	141 93
6 Corrección pública.....	1.804 44	449 82	2.254 26
7 Extraordinarios.....	8.008 45	1.084 58	9.093 03
8 Resultas.....	109.363 62	>	109.363 62
9 Ampliación.....	95.820 84	31	95.851 84
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.212.956 12	404.489 49	1.617.445 61
11 Reintegros.....	>	>	>
<b>CARGO</b> .....	1.515.722 53	451.852 69	1.967.575 24
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	66.395 37	21.541 56	87.936 93
2 Policía de seguridad.....	61.575 33	19.293 92	80.869 25
3 Policía urbana y rural.....	215.963 83	77.603 90	293.567 73
4 Instrucción pública.....	51.646 02	10.954 04	62.600 06
5 Beneficencia.....	46.223 04	18.738 39	64.961 43
6 Obras públicas.....	27.969 52	18.044 11	46.013 63
7 Corrección pública.....	47.694 04	20.841 38	68.535 42
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	715.620 16	200.886 49	916.506 65
10 Obras de nueva construcción..	3.502 24	33.742 47	37.242 50
11 Imprevistos.....	61.373 03	3.742 47	65.115 50
12 Resultas.....	200.747 24	>	200.747 24
13 Ampliación.....	>	12.307 25	12.307 25
14 Devoluciones.....	>	>	>
<b>DATA</b> .....	1.498.709 82	437.693 77	1.936.403 61

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1904.—El Depositario, Antonio Barbu-do y Gómez.

**Contaduría de fondos municipales**

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Córdoba á 7 de Enero de 1905.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, R. Conde.

**HORNACHUELOS**

Núm. 418

Don Federico García Darán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que desde el día primero al veinte del actual ha permanecido expuesta al público la lista de electores que, en unión del Ayuntamiento, tienen derecho á votar compromisario en la elección de Senadores, la cual se encuentra inserta en el BOLETIN OFICIAL de 18 del mismo; y no habiéndose presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento, en sesión de citados mes, las declaró como definitivas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la Ley.

Hornachuelos 30 de Enero de 1905.—Federico García.

**ZUHEROS**

Núm. 422

Don José Cuello Padillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que este Ayuntamiento ha acordado proceder á la formación de la Junta municipal que ha de funcionar en el año actual, dividiendo para ello á los contribuyentes en cuatro secciones, por calles, del modo siguiente:

*Primera sección*

La componen las calles Horno y Barrera, y elige dos vocales.

*Segunda sección*

La forman las calles Sagasta, Santo y Pozo, eligiendo tres vocales.

*Tercera sección*

La componen las calles Llana y Mirador, eligiendo dos vocales.

*Cuarta sección*

La forman las calles Nueva, Cerrillo, Tercias, Minas y casas de campo, eligiendo tres vocales.

La presente división estará de manifiesto al público, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Zuheros 30 de Enero de 1905.—José Cuello.

**CASTRO DEL RIO**

Núm. 430

Don José Navajas Moreno, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, prestando cumplimiento al art. 66 de la Ley municipal, acordó en sesión de 21 del pasado mes de Enero dividir en seis secciones los contribuyentes para el sorteo de los que, como vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal en el año que cursa, quedando de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, las relaciones correspondientes, á los efectos del art. 67 de la expresada Ley.

Castro del Río 1.º de Febrero de 1905.—José Navajas Moreno.

**POZOBLANCO**

Núm. 431

Habiéndose declarado inútil, para el servicio á que está destinado, el edificio, propiedad de este Ayuntamiento, señalado con el número 5 de la calle Real, de esta villa, en donde actualmente se encuentra instalada la cárcel de este partido judicial, &

Instruido el expediente para solicitar la superior autorización para la venta de referido inmueble, conforme determina la Real orden de 19 de Junio de 1901, se hace público que durante los quince días siguientes al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las oportunas reclamaciones, á cuyo efecto, y desde esta fecha, queda de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pozoblanco 28 de Enero de 1905.—El Alcalde, Alfonso Castro.

Núm. 434

Hallándose formadas las cuentas de ordenación y general de caudales del Pósito de esta villa, correspondientes al año de 1904, se hace público por medio del presente que las mismas quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan ser examinadas y formular las oportunas reclamaciones.

Pozoblanco 27 de Enero de 1905.—El Alcalde accidental, Alfonso Castro.

### Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 397

Lista de los jurados del partido judicial de Posadas que han de comparecer ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial el día 24 de Marzo próximo, á las doce, para conocer de la causa seguida en el Juzgado de dicho partido contra Manuel Cacho y Rafael Muñoz, por malversación:

Cabezas de familia.

D. José Meléndez Daza  
Juan Felipe Viteta López  
Manuel Guzmán Luna  
Francisco García Revuelto  
Antonio González Castilla  
Antonio Dugo Llamura  
José Hens Dugo  
Francisco Benavides Torres  
Miguel Benavides Muñoz  
Antonio Franco del Río  
Juan Mateo Herrera Toscano  
Francisco Muñoz Ortega  
Juan Rafael Torres Amo  
Rafael Serrano Palacios  
Pedro Aceña de las Heras  
Luis Blanco Angulo  
José Gamero Venegas  
Manuel Luque Becerril  
Juan Pizarro Martín  
Manuel Rodríguez Quintana

Capacidades.

D. José María Fernández Faldés  
Baldomero Delgado Carrasco  
Francisco Rivero Olandel  
José Fernández Riego  
Manuel Ruiz López  
Manuel Uceda García  
Manuel Soledad Sánchez  
José Martínez Ugar  
Antonio Uceda Halva

D. Francisco Eugenio Uceda García  
Rafael Zamora Muñoz  
Rafael Natera Guzmán  
Salvador Hidalgo Adame  
Sebastián Carmona Cuevas  
Francisco Guzmán Rodríguez  
José Luján Angulo  
Supernumerarios — Cabezas de familia.

D. Francisco Cuesta Martínez  
Antonio Ruiz García  
Luis Gamiz Ayerbe  
Antonio Velasco Prados  
Capacidades.

D. Ramón Alfaro  
José Castro Escribano  
Córdoba 31 de Enero de 1905.—  
José Uruburu.—V.º B.º: Uribarri.

### JUZGADOS

SEVILLA

Núm. 399

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en la causa que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se instruye contra José Hernández Fernández (a) Porrao y Manuel Navarro Sánchez, por uso de nombre supuesto, se cita en forma y término de cinco días á Antonio Moreno Pedrero, para que comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Contratación, número ocho, para la práctica de una diligencia judicial; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, cumpliendo lo mandado, expido la presente en Sevilla á treinta de Enero de mil novecientos cinco.—El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

LUCENA

Núm. 400

Don Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidro Morillo y Gómez, natural y vecino de esta ciudad, de diez y ocho años, casado con Isabel Gómez Bracero, hijo de Gregorio y de Isabel, habitante en la calle Mesón grande, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color del rostro moreno y viste al estilo del país; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca del procesado, y en su caso procedan á su detención y conducción á la cárcel de la mencionada capital de Córdoba, á disposición de dicha Audiencia.

Dada en Lucena á treinta y uno de Enero de mil novecientos cinco.—Antonio de la Vega.—El actuario, Pedro Romero.

POZOBLANCO

Núm. 401

Don Fabián Ruiz Biceño, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presenten ante este Juzgado el autor ó autores del robo de un burro de cuatro años, negro, capón; otro de seis años, plateado, levantado el pellejo de las paletas de la carga; y una burra rucia, cerrada, propios del vecino de Pedroche Manuel Diaz Arévalo, ocurrido en la noche del veinte y cuatro último, de la cuadra de la casa que aquel tiene en calle Herreros, de dicha villa; cuyo paradero se ignora, á responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los señores Jueces de instrucción, así como á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y rescate de dichos semovientes, y en el caso de ser habidos, sean puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Pozoblanco á veinte y nueve de Enero de mil novecientos cinco.—Fabián Ruiz.—El Escribano, Licenciado Antonio Cabrera.

SAN ROQUE

Núm. 402

Don Hernán Cortés Salazar, primer Teniente del batallón de cazadores Tarifa, número cinco, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el paisano Juan Bravo Mantero, por insulto al ejército por medio de la prensa.

Por la presente cito, llamo y emplazo al paisano Juan Bravo Mantero, de oficio carpintero, de treinta años de edad y de estado viudo, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de «Diego Salinas» ó ante la autoridad del punto en que se halle; en la inteligencia de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

En San Roque á los treinta y un días del mes de Enero de 1905.—El sargento Secretario, Eduardo Fernández Montalvo.—V.º B.º: El primer Teniente, Juez instructor, Hernán Cortés.

### SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 18, se hallan de venta:

Modelación impresa para las operaciones de quintas.

### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores Auxiliares y de Caja.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

### LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

### RECIBOS

para la cobranza del impuesto de consumos.

### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

### RELACIONES

para el empadronamiento de Jurados.

### Libros é impresos

para Juzgados municipales.

### LOS EXPEDIEN-

tes para guardas jurados.

### APENDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### JUSTIFICANTES

de revista.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y recargos.

### REFUNDICION

del Amillaramiento y Apéndice de las riquezas rústica, pecuaria y urbana.

### Presupuestos

de gastos é ingresos carcelarios.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA